

RESOLUCIÓN Nº 98-2016-AMAG-CD/P

Lima, 13 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Informe N° 418-2016-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe N° 565-2016-AMAG/SA de Secretaría Administrativa, y el Informe N° 616-2016-AMAG/PER de la Subdirección de Personal, sobre la designación del Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que estén encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, en el Título V de la citada Ley se estableció el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador disponiendo que el mismo se aplique una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias en dicha materia;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, el cual señala en su Artículo 94° que "las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, indicando que de preferencia serán abogados y son designados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, establece que la Secretaría Técnica es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, la misma que depende de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución N° 086-2016-AMAG-CD/P, de fecha 10 de noviembre de 2016, se designa al Abog. BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS, como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura, en adición de sus funciones;

Que, no obstante a través del Artículo Primero de la Resolución № 24-2016-AMAG-CD, de fecha 29 de noviembre de 2016, se Resuelve "DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la





designación conferida al señor Abog. BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS, en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura;

Que, en ese sentido y a fin de asegurar las funciones de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la AMAG, resulta necesario se designe un nuevo Secretario Técnico, proponiendo para ello la Subdirección de Personal a través del Informe N° 601A-2016-AMAG/PER a la Abogada Melina Yudiza Locatelli Alfaro contratada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, con la finalidad que se le encargue las funciones propias de la Secretaria Técnica;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Dirección General;

En uso de las Facultades otorgadas mediante la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DAR POR CONCLUÍDA la designación del Abog. BRUNO ALBERTO NOVOA CAMPOS, como Secretario Técnico del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura, dispuesta mediante Resolución N° 86-2016-AMAG-CD/P de fecha 10 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abog. MELINA YUDIZA LOCATELLI ALFARO como Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Academia de la Magistratura, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subdirección de Personal, y a los interesados, para los fines pertinentes, así como disponer se inserte una copia de la presente resolución en los legajos personales de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la AMAG.

Registrese, comuniquese y archivese.

JOSUE/PARIONA PASTRANA

JUEZ SUPREMO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA Presidente del Consejo Directivo

De la Academia de la Magistratura





